

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

49 (54) año.

30 de Noviembre de 1906.

Núm. 1.768.

INTERESES PROFESIONALES

Cómo se forma un expediente.

Sr. D. Benito Remartínez:

Muy señor mío y amigo: Con esta fecha remito á usted un número del periódico de esta localidad, *Las Noticias*, para que se entere y dé cuenta á la Junta de gobierno y Patronato de la inaudita é injusta persecución puramente política de que estoy siendo victima por parte del Alcalde, á fin de que con arreglo al art. 2.º del reglamento adopte las medidas convenientes en mi defensa, pues quien como yo por espacio de más de veinte años ha desempeñado el cargo con honradez y fidelidad será digno de continuar en él.

Ya podrán enterarse por la sesión; la mayor parte de los Concejales, aun algunos adversarios en política, me dan la razón, y tengo la seguridad de que el Gobernador no ha de hacerse solidario de semejante injusticia.

Queda de usted afectísimo y S. S., Q. B. S. M.,

GREGORIO NIÑO.

Cuenca 21 de Noviembre de 1906.

*
**

« LO DE LA CARNE (1) »

» Llegado el momento oportuno, el Sr. Secretario da lectura á un expediente formado al Inspector de sanidad D. Gregorio Niño, por haber dicho funcionario puesto el sello que autoriza la libre circulación y venta de la carne á varias partes de reses introducidas en esta capital y que

(1) He á continuación el artículo del periódico *Las Noticias*, de Cuenca, correspondiente al 20 del actual, á que se refiere nuestro estimado amigo Sr. Niño; y tenga este señor presente que la Junta de gobierno y Patronato no le abandonará un momento en su justa defensa, habiendo ya presentado las oportunas reclamaciones ante el digno Sr. Gobernador de dicha provincia. — A. Guerra.

fueron decomisadas. Según parece lo sucedido es lo siguiente: Un matrimonio de un pueblo próximo introdujo en la capital para su venta una ó dos reses ya sacrificadas; se dirigieron según costumbre á casa del precitado Inspector para que sellase la carne y poderla vender; pero la casualidad hizo que el Sr. Niño no estuviera en su casa y, en vista de su tardanza, la mujer cogió una pequeña parte de la carne y se fué á venderla dejando toda la demás en casa del citado Inspector como garantía de las buenas condiciones de la mercadería y para que fuese sellada á su vez.

»El Alcalde de barrio y agentes á sus órdenes reconocieron la parte de carne que llevaba la mujer y viendo que no tenía el sello de sanidad la decomisaron; explicó dicha mujer la causa de llevarla en aquellas condiciones, y entonces las Autoridades ya citadas fueron en casa del señor Niño y decomisaron aquella otra de carne pendiente de reconocimiento y que la mujer no quiso antes sacarla de allí hasta que no fuese sellada.

»Llegó después el Sr. Niño á su casa, y completamente desconocedor de lo sucedido, vió allí la carne de referencia, y en vista de su buen estado la selló.

»Tan enorme delito ha engendrado el citado expediente, en el cual se habla de confabulaciones y faltas en el cumplimiento de su deber por parte del Profesor Veterinario.

»Terminada la lectura del informe del Sindico, le fué concedida la palabra al Sr. Jiménez Cano, quien empezó por decir que las reses no podían haber sido conducidas al matadero viniendo ya sacrificadas como se pretende sostener en el expediente, toda vez que está terminantemente prohibida la introducción en el matadero de reses muertas, citando en apoyo de su afirmación varios artículos de las ordenanzas municipales y añadiendo que nada veía de particular en la conducta del Sr. Niño.

»El Concejal Sr. Aparicio abunda en las mismas razones, y como el Alcalde le contestase que él sólo se atenia á las ordenanzas municipales, le hace observar dicho Concejal que no pensaba lo mismo en la sesión anterior cuando contra lo que las ordenanzas municipales disponen votó dicho Sr. Alcalde la prórroga para que sigan sacrificándose ovejas en el matadero.

»El Sr. Picazo pide la palabra, y después de decir el Alcalde que él defendía la autoridad de sus agentes, le fué concedida.

»Comenzó el Sr. Picazo diciendo que la Presidencia en la presente discusión no debía de haber hablado de la autoridad de los agentes, pues á su juicio bastaba con que sólo hubiese dicho los agentes de la autoridad, y haciéndose cargo de todo lo que se había hablado sobre el asunto pronunció un enérgico discurso para venir á demostrar que hay mu-

chos asuntos que en si no tienen importancia como le sucede á éste y sin embargo se la pretende dar sin duda porque así conviene para determinados fines.

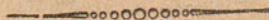
»Cuando yo he visto el expediente, decía el Sr. Picazo, y he oído hablar del abandono de los intereses generales por favorecer los de un particular, me imaginé que por lo menos se había autorizado la venta de carne en malas condiciones, y si así hubiese sucedido, serían las mías las primeras censuras que aquí se habrían pronunciado.

»Pasa á continuación á ir analizando el expediente y termina diciendo que á su juicio la parte de carne que llevaba la mujer estuvo bien decomisada; pero que nunca debió hacerse lo mismo con aquella que no se había querido vender sin que antes la sellasen y que para eso estaba en casa del citado Inspector; dice que la conducta de dicho señor no puede llevar consigo las responsabilidades que se exigen, pues, en último caso, todo su delito consiste en haber sellado carne que estaba en buenas condiciones, é ignorando el Sr. Niño que estuviesen decomisadas, y hace después ver á todos la conveniencia de robustecer la autoridad de los Profesores Veterinarios, harto quebrantada en esta ocasión. El Sr. Picazo es interrumpido varias voces por algunos de sus compañeros, y las réplicas de este señor suelen dejar bastante pensativos á algunos de los interruptores, produciéndose con este motivo algún alboroto en los bancos contrarios.

»Hablan á continuación los señores Carralero, Viejobueno, López Jouve y Visier, y se acuerda por último dejar el asunto pendiente para otra sesión.

»Los ánimos estaban muy excitados y el numeroso público que presenciaba la sesión hacía después en el salón que precede al de sesiones muy sabrosos comentarios, conviniendo todos ellos en que ni el asunto tiene importancia de ninguna clase ni el Sr. Niño dejó de cumplir como siempre con su deber, y alguien dijo: «Esto parecen salpicaduras de estaño de un taller de *hojalatero*...»

»Con el Sr. Jiménez Cano decimos nosotros; el público podrá ver si á través del expediente se ve cierta hostilidad hacia determinada persona; nosotros no insistimos sobre ello por no aparecer sospechosos tratándose del padre de uno de nuestros redactores.»



REVISTA DE PATOLOGÍA INTERNA

Fiebre tifoide en el caballo, por Mr. Leclainche, Profesor de la Escuela de Veterinaria de Tolosa (Francia), versión española de D. Alejandro Elola y Cajal (1).

(Conclusión.)

Como germicidas y desinfectantes aconseja en un trabajo reciente el aventajado Veterinario Sr. Pérez Sánchez para la desinfección interna y el lavado del vientre la tintura de iodo y el ácido fénico al 1 por 10.000 y al 1 por 1.000, respectivamente. La primera la utiliza en la bebida, ligeramente acidulada de antemano por el ácido clorhídrico, en la proporción de un gramo de tintura por enfermo al día, y la segunda en enemas de agua fría en la proporción centesimal indicada, ó sea al 1 por 1.000, valiéndose del catéter esofágico á falta de mejor aparato. En las complicaciones cerebrospinales se recurrirá á los vesicantes locales y los purgantes, y si los trastornos persisten, podrá hacerse uso de las inyecciones subcutáneas de una solución acuosa al 5 por 100 de clorhidrato de pilocarpina, empleando de 5 á 10 gramos por inyección.

El enfermo recibirá mientras conserve apetito alimentos escogidos, y cuando se inicie la resolución se usarán los laxantes y diuréticos, asociados alguna vez á la digital si persite la irregularidad de los movimientos cardíacos.

La contagiosidad de la fiebre tifoide reclama enérgicas medidas sanitarias. Desde el instante que sea reconocida su existencia, y aun supuesta, se aislarán los enfermos. Si comienza con forma rápida y grave se evacuará rápidamente la caballeriza donde explotó, repartiendo los animales en lotes pequeños y numerosos que se colocarán en cobertizos ó tinglados más ó menos abrigados, según la estación. Esta medida se pondrá en práctica siempre que sea posible, y no siempre lo es en las poblaciones de alguna importancia; en caso tal podrá dejarse de hacer siempre que la enzootia revista forma atenuada. Evacuada la caballeriza se procederá á su desinfección general, y si no pudiera evacuarse, se hará la desinfección de la plaza que ocupó el enfermo y de los inmediatos á él. En las poblaciones rurales y en las campiñas se procederá como queda dicho más arriba. La desinfección se hace con el agua hirviente y lavados antisépticos después.

*
**

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

En corroboración de la excelente nota transcrita en el número anterior de esta Revista, debida á la perita inteligencia clínica y á la bien cortada pluma de nuestro ilustre colaborador Sr. Elola, pertinente á la oportunidad y á los excelentes resultados que en el tratamiento de la fiebre tifoidea casi siempre la hidroterapia, es decir, los baños y las abluciones de agua fría, en la forma magistral indicada por el estudioso traductor y comentador de Mr. Leclainche, tenemos el gusto de insertar á continuación la siguiente nota que, en la Academia de Medicina de Berlín, acaba de exponer el Doctor Munter bajo el sugestivo enunciado de *la hidroterapia en las enfermedades infecciosas febriles*, recomendando á nuestros compañeros su inmediata aplicación en los casos que de este género observen en su clínica, en la seguridad de obtener, en una inmensa mayoría, es decir, casi siempre, los felices resultados que en modo alguno obtendrán, como dice muy bien el Sr. Elola, con otros procedimientos farmacológicos é higienicos.

«El Doctor Munter, después de hacer una breve reseña histórica de la hidroterapia en los tiempos pasados, y de recordar que dicho método terapéutico no ha venido á desarrollarse de una manera científica hasta que Brandt introdujo el tratamiento de la fiebre tifoidea por el agua fría, hace constar, además, que desde entonces se viene combatiendo la fiebre, y especialmente la tifoidea, con procedimientos hidropáticos los más variados. Pero el éxito que con tales procedimientos se consigue, aunque no puede negarse que es debido en parte á la sustracción del calor, tampoco cabe atribuirlo exclusivamente á este factor.

»Sábese en la actualidad que la elevación de la temperatura orgánica auxilia de un modo muy poderoso á la acción que ejercen las sustancias defensivas naturales que posee el organismo; sábese también que aumenta la alcalinidad de la sangre cuando la fiebre sube de un modo paulatino, pero no cuando asciende de una manera brusca. Esto no obstante, enseña la clínica que la fiebre muy alta ó muy persistente significa para el organismo un grave peligro. De todo esto se saca la enseñanza de que, en general, la fiebre no debe ser objeto de tratamiento más que en aquellos casos en que es muy elevada ó de mucha duración.

»El tratamiento de la fiebre tiene dos objetos: por una parte disminuir la producción de calor; por otra aumentar la emisión del mismo. Este último objeto se puede conseguir mejor que el primero, y precisamente para lograr tal resultado se presta muy bien el tratamiento hidroterápico. Para modificar poco la fiebre sirven las afusiones frías; en los casos de fiebre elevada están indicados los baños frescos; sin embargo, hay que tener presente que estos baños aumentan la producción de calor y que para un enfermo con gran fiebre siempre constituyen un tratamiento muy enérgico, para el que es preciso que esté bien prepa-

rado el organismo. De lo contrario se debe ir enfriando gradualmente el baño de 28° á 20° c. También se recomiendan las afusiones frías en el baño seguidas de frotaciones. A los enfermos que se escalofrían con facilidad, les es más conveniente los baños de agua cargada de ácido carbónico. Es innegable que todas estas prescripciones ejercen una influencia favorable sobre el corazón, los vasos y el sistema nervioso, y también sobre los órganos digestivos. La mejoría en la circulación se manifiesta por el aumento en la diuresis, que se observa después del baño. A pesar de esto disminuye la excreción de urea y de ácido úrico, porque se corrige el éxtasis de los órganos y con esto disminuye la destrucción de los tejidos.

»El autor termina su notable trabajo estudiando extensamente la acción de los baños sobre los diferentes órganos.»

Y, por último, hace pocos meses vimos en un periódico inglés, el *British Journal*, otra nota relativa á las *propiedades de un suero antitifoideo obtenido de la cabra en las fiebres tifoideas*, debido al Doctor Allan Mac Fadyen, cuyas conclusiones son las siguientes: La inyección intravenosa de la cabra con los jugos celulares tóxicos del *Bacillus typhosus*, en dosis pequeñas y cuidadosamente reglamentadas, produce una endotoxina activísima, puesto que $\frac{1}{30}$ centímetros cúbicos del suero neutraliza 30 dosis mortales de la endotoxina tifoidea; 3 centímetros cúbicos del suero normal de la cabra no poseen esta propiedad. El suero obra cuando se inyecta simultáneamente, pero por separado de la toxina, y también inyectado al principio de los síntomas tóxicos. La administración subcutánea es asimismo eficaz. El suero posee no sólo propiedades antiendotóxicas, sino también aglutinantes y bactericidas, y su acción es en cierto modo específica, puesto que neutraliza la endotoxina tifoidea, pero no la del cólera.

ALEJANDRO MORATILLA Y LA NAVA.

REVISTA DE ANATOMIA Y PATOLOGIA COMPARADA

De la muerte súbita en los animales, por Mr. G. Petit, Profesor de la Escuela de Veterinaria de Alfort (Francia). Versión española de los señores don Balbino Sanz y D. Cesáreo Sanz Egaña, alumnos de 5.º año de la Escuela de Madrid (1).

Los animales comparten con el hombre, con más frecuencia de lo que se supone, el privilegio, después de todo envidiable, de una muerte ful-

(1) De *La Semaine Vétérinaire* de 21 de Octubre último.

minante. Si un prejuicio de mayor ó menor importancia no sucediera á veces á su brusca desaparición, podríamos quedarnos satisfechos al verlos sustraerse tan estoicamente de las innmerecidas miserias que les afligen y de la que nuestra crueldad y nuestra imprevisora exigencia son las únicas responsables.

He creído que sería inútil *bosquejar* aquí, con brevedad y precisión, la lista de las principales condiciones mórbidas susceptibles de provocar la muerte instantánea en los animales.

El malogrado Profesor Brouardel ha definido la muerte repentina diciendo: *es la terminación rápida e imprevista de una enfermedad aguda ó crónica que las más de las veces ha evolucionado en estado latente* (1). No cabe mejor definición, pues la muerte no puede ser calificada de repentina, sino á condición de producirse de un modo instantáneo, sin haber sido precedida de síntomas inquietantes por algún tiempo.

Aun cuando nada haya de absoluto en esta consideración se puede admitir que la muerte instantánea es sobre todo patrimonio de la vejez, así en un animal como en el hombre; á mayor edad mayor probabilidad (?) de poseer lesiones latentes capaces de provocar repentinamente su muerte.

Cuando un animal sucumbe con brusquedad, sin haber manifestado antes ningún signo evidente de enfermedad, es preciso no apresurarse y atribuirle, cosa frecuente cuando se procede con demasiada ligereza, á la ruptura de un aneurisma. Como vamos á ver, las causas de la muerte repentina son tan numerosas como variadas y la *autopsia es necesaria en todos los casos para precisarlas*.

Esta autopsia deberá ser practicada apresuradamente, es decir, lo más pronto posible, después de ocurrir la muerte. Si las conclusiones de los peritos médico-legales son con tanta frecuencia dudosas en el hombre, en el caso de muertes sospechosas, serán más numerosas cuando las autopsias se ordenan por la justicia muchas horas y aun días después de la muerte, es decir, cuando la putrefacción ha empezado ya su obra haciendo desconocibles la mayor parte de las lesiones existentes. Por tanto, es preciso saber que la autopsia completa y correctamente practicada, cualquiera que sea la prontitud, el método y la sagacidad puestas en la obra, *no permite siempre descubrir las causas ciertas de la muerte*. Me he hecho, con frecuencia, esta molesta contestación que no me causa ya más que una mediana sorpresa: ¿cómo explicamos, entonces á qué desórdenes inconcebibles puede atribuirse la muerte repentina?

Convieni, en estas autopsias negativas, sospechar en la posibilidad

(1) Brouardel, *La mort et la mort subite*, Paris, 1895.

de una *inhibición*. Quien dice inhibición dice parálisis. La inhibición es «la detención de una función, provocada á distancia por una excitación del sistema nervioso» (Brouardel) ¡así la inhibición cardiaca, el síncope, la parálisis del corazón, si se quiere, puede resultar de una simple irritación del pneumogástrico! ¿No se sabe que toda excitación física violenta (lo mismo que una excitación moral en el hombre) puede determinar un síncope mortal? En estas condiciones, la autopsia podrá resultar impotente para descubrir las causas de la muerte, el punto de partida del reflejo que habrá provocado la detención instantánea de las grandes funciones.

Los hechos, recogidos en el hombre de muerte súbita por inhibición son tan numerosos como tristemente interesantes; ¡se queda uno atónico contemplando la insignificancia de algunas causas mirando el efecto producido! Estos fenómenos de inhibición son tanto más graves cuanto que la *muerte aparente* puede — en ciertos casos felizmente excepcionales y extramédicos, si se puede decir — imponerse por la muerte definitiva y dar lugar á entierros prematuros.

La muerte por inhibición se realiza en multitud de circunstancias; en el caso de inmersión, de asfixia, de anestesia, de conmoción cerebral, de fulguración, etc. Se puede, pues, provocarla *experimentalmente* y estudiar sus condiciones en los animales; adormeciendo un perro con la ayuda del cloroformo, después de las primeras inspiraciones, ocurre la muerte, muerte por inhibición. Un caballo marcha sobre un *escabel* y cae fulminante; muerte por inhibición. En la autopsia en estos dos casos no se encuentra ninguna lesión verdaderamente específica.

Brown-Séquard ha asignado á la muerte por inhibición tres caracteres distintivos: *se produce sin agonía y calma; la sangre venosa permanece roja largo tiempo; en fin, la temperatura del cadáver desciende rápidamente.*

No nos entretendremos por más tiempo en el examen de estos casos embarazosos; así, pues, examinaremos á continuación las principales lesiones de los diversos aparatos susceptibles de provocar la muerte repentina y que una autopsia detallada y hábil permite reconocer las más de las veces.

(Continuará.)



SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

La circulación de lobos vivos.

Por el expresado Ministerio se ha dirigido á los Gobernadores la siguiente Real orden, basada en una proposición aprobada en la última Junta general de ganaderos:

«El Ministro de Fomento, á instancia de la Asociación general de Ganaderos del Reino, interesa de este centro se prohíba terminantemente la circulación de lobos vivos, para evitar la explotación de una nueva industria, ó sea la cría de dichos animales, con lo que se persigue el lucro con perjuicio de los ganaderos y Ayuntamientos.

»De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que sirva dictar las órdenes que estime oportunas á la Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la de V. S. á los efectos indicados.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1906.—ARMIÑÁN.—Sr. Gobernador de.....»

*
* *

La importación de ganado francés.

En la *Gaceta* del 14 del actual aparece la siguiente Real orden del Ministerio de la Gobernación:

«Vistas las comunicaciones oficiales recibidas en este Ministerio dando cuenta de haberse presentado la glosopeda ó fiebre aftosa en los ganados de algunas poblaciones del Mediodía de Francia:

»Considerando que, si bien en la actualidad está localizada la citada epizootia y no ofrece caracteres de gravedad, pudiera adquirirla rápidamente, multiplicándose los focos de contagio: Considerando que la proximidad á nuestro territorio de los lugares invadidos, los rápidos y frecuentes medios de comunicación que con ellos nos unen y el carácter eminentemente contagioso de la epizootia advierten el peligro de su importación, exigiendo, en su consecuencia, se adopten las disposiciones adecuadas para impedirlo;

»S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede en suspenso lo prevenido en la Real orden de 8 de Enero del presente año, publicada en la *Gaceta* del 10, sobre importación de ganado extranjero, á fin de que los de la especie bovina, ovina, caprina y porcina procedentes de Francia, en tanto dure la epizootia de que se deja hecha referencia, queden sometidos á su importación en España, por las vías terrestre ó marítima, á los reconocimientos y período de descanso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre de 1888, los cuales se restablecen en vigor para este solo caso.

»De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1906. — DÁVILA.»

*
**

MINISTERIO DE LA GUERRA

Selección militar.

Se ha publicado en el *Diario oficial* de dicho Ministerio, correspondiente al 20 del actual, un Real decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo 1.º Con objeto de dar cumplimiento á la letra y al espíritu que informan el art. 32 de la ley constitutiva del ejército y la ley de 13 de Febrero de 1902, el Ministro de la Guerra dispondrá el pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general y á la situación de retirado, respectivamente, de los Generales, Jefes y Oficiales que, por carecer de aptitudes físicas y militares, no se hallen en disposición de prestar servicio activo.

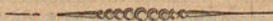
»Art. 2.º Los Generales de cuerpo de ejército, Capitanes Generales y Gobernadores militares de las plazas de Africa, Directores generales y Jefes de dependencias, responsables de que todos sus subordinados reúnan condiciones para desempeñar el servicio activo, después de minuciosos informes, y si es preciso, de revistas de inspección conducentes al caso, darán cuenta reservada al Ministro de la Guerra, por escrito precisamente, del resultado de sus informaciones, y si, como consecuencia de ello, el Ministro lo considera oportuno y justo, ordenará la información de un expediente, también reservado, que se tramitará en la región ó distrito á que pertenezca el General, Jefe ú Oficial que, según aquellos informes, no deba continuar sirviendo en activo.

»Por lo que se refiere á los Generales, será instructor del expediente otro General, designado precisamente por el Ministro, quien podrá en este caso, sin necesidad de aquellos previos informes, ordenar por sí la formación de dichos expedientes, cuando lo considere necesario. En todos estos expedientes se oirá siempre á los interesados.

»Art. 3.º Terminado el expediente, en la tramitación del cual no ha de invertirse más de un mes, se remitirá á informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, para que este alto Tribunal manifieste al Ministerio de la Guerra si el expediente está bien formado, ó si, por el contrario, necesita ampliación, indicando en tal caso las diligencias que á su juicio deban practicarse.

»Art. 4.º Sólo á instancia del interesado podrá publicarse en el *Diario oficial* la resolución del expediente reservado.

»Art. 5.º El Ministro de la Guerra dictará las disposiciones convenientes para la más fiel interpretación y cumplimiento de este decreto.»



CRÓNICAS

Agresión á un titular Veterinario.— Un día es un ilustrado y celoso Médico el maltratado por casi todo un pueblo, y se le deja por muerto en medio de las calles; otro día, y de esto hace muy pocos, el estudioso y fiel cumplidor de su deber profesional Sr. Bello, Farmacéutico de Alpartir, es agredido en forma tal por un cliente que el desventurado facultativo murió á los pocos instantes, dejando en el mayor desconsuelo á su virtuosa señora y dos niñas, la mayor de veintiún meses, y hoy toca ese martirio á un dignísimo Profesor Veterinario, el celoso Inspector de carnes de Motril (Granada) D. Antonio Pontes, según se dice (y si así no fuese pronto rectificaremos) agredido en el cumplimiento de su deber por un abastecedor de carnes de aquella ciudad, por haberle desechado el Sr. Pontes una res que era impropia para el consumo público, al extremo de encontrarse en la actualidad el aludido Titular gravemente herido en la cama, según las noticias recibidas en esta Redacción y en la Junta de Patronato.

Por lo visto para ejercer las nobilísimas y cual ninguna otra de filantrópicas y sublimes carreras del hermoso arte de curar, se va teniendo necesidad de que todo Médico, todo Farmacéutico y todo Veterinario llevemos en el bolsillo bien preparada y al alcance de la mano una pistola Maüser, como legítima defensa de las bárbaras é incultas agresiones que unos y otros sufrimos á granel, por cumplir con nuestra delicada misión, de nuestros *ilustrados clientes!!!*

El ultrajado facultativo Sr. Pontes dió cuenta en el acto que fué agredido, con mucha razón por cierto, al dignísimo y celoso Juez de instrucción de Motril, al propio tiempo que á la Junta de Patronato, habiendo acudido ésta en el mismo día que recibió tan desagradable noticia en solicitud del amparo debido al Gobernador de Granada y al Alcalde de Motril, hallándose dispuesta, si es necesario, á ejercer, en nombre del cuerpo de titulares y como representación genuina del mismo, la acción popular en la causa incoada al efecto.

Deploramos el atropello sufrido por el Sr. Pontes, y es inútil manifestar aquí el contento que sentiremos si la mejoría de tan digno compañero se acentúa y prosigue.

La Junta de Patronato.— En la sesión de 21 del corriente, con la asistencia de los señores Sánchez (D. Simón), Echeverría, Pelous y Remartínez, en segunda convocatoria, se resolvieron los siguientes asuntos:

Aprobar el acta anterior; recibir varias cuotas por mediación del se-

ñor Presidente y de Remartínez; dar cuenta al Gobernador de Córdoba de la denuncia presentada á la Junta indicando que la titular de Baena no se halla provista con arreglo á reglamento; enterarse con agrado de un escrito del Gobernador de Guadalajara de haber ordenado el abono inmediato de los sueldos, según reclamó el Patronato, que el Ayuntamiento de Escamilla adeuda á su Titular; reiterar al Gobernador de Ciudad Real la provisión, con arreglo á la ley, de la titular de Alcázar de San Juan; aprobar el anuncio de la vacante de La Guardia (Toledo) y de Benicasim con 100 pesetas anuales cada una y provisión de treinta días; contestar á una consulta del Sr. Castillo, de Mora de Rubielos, y del Sr. Galán, de Aguilar; reiterar al Gobernador de Cuenca el abono de los sueldos atrasados que aquel Ayuntamiento adeuda á sus Titulares; contestar al Inspector provincial de Badajoz que procede la denuncia judicial contra los intrusos que en aquella provincia ejercen indebidamente la medicina veterinaria; dar traslado al Titular Sr. Gallardo, de La Haba, de un oficio de dicha Inspección provincial manifestando no haber resuelto todavía aquella Diputación su expediente; manifestar al Sr. Ceballos que haga por oficio á la Junta sus denuncias; acudir ante el Gobierno de Granada recabando amparo contra la agresión sufrida en el cumplimiento de su deber por el digno Titular señor Pontes, de Motril, por un matarife de aquella población; reiterar al Gobernador de Valladolid el abono de los sueldos atrasados á los Titulares de Trigueros del Valle y Torre de Esgueva; pedir al Gobernador de Jaén la provisión, con arreglo á la ley, de la titular de Arjona; reclamar al Gobernador de Valencia el envío á la Junta del expediente instruido al Inspector de carnes de Villar del Arzobispo; recabar del Alcalde de San Roque copia del contrato celebrado con su Titular Sr. Ramos; enterarse de haber sido nombrado, de acuerdo con la reclamación de la Junta, Titular de Roquetas al Sr. Domenech; pedir al Gobierno de Baleares anule el nombramiento del Titular de Benisalem, por haberse hecho en un Profesor que no pertenece al Cuerpo; recabar del Gobernador de Cuenca la mejora de sueldo del Profesor de Cañizares; desaprobamos los anuncios de las vacantes de Ester y de Silla, por no expresarse en ellos el sueldo que deben disfrutar los agraciados; reiterar al Gobernador de Huelva la reposición del Titular de Valverde de Camino, y admitir en el Cuerpo por reunir las condiciones reglamentarias á D. José Angel Pizarro, de Villanueva de Córdoba; D. Agapito Muñoz, de Pozoblanco; D. Cristóbal Pérez, de Campillo de Arenas; D. Vicente Beteta, de El Pardo; D. Enrique Lacampa y don Vicente Navarro, de Egea de los Caballeros; D. José Antonio Pastor, de Perelló; D. Bienvenido Gracia, de Ejulve; D. Eladio Lorient, de Erla; D. Lorenzo Sangüesa, de Tauste; D. Manuel Fresno, de Pola de

Lena; D. Modesto Pardo, de Chantada; D. Abdón Rodilla, de Guijuelo; D. Antonio Lahora, de Alcarraz; D. Modesto Flores, de Cañaveral; don Antonio Pérez, de Campillo; D. Emilio Aya, de Ronda, y D. José Pey, de Las Palmas.

Elección de la Junta de Patronato. — Por motivos oficinescos del Ministerio de la Gobernación no ha podido publicarse aún la Real orden convocando para la elección de la Junta Patronal Veterinaria. Dicha elección no se verificará ya los días 2 y 9 de Diciembre, como la de los Médicos y Farmacéuticos; se cree, por el contrario, que se efectuará el 9 y el 16 del citado mes de Diciembre.

Sensible desgracia. — Nuestro querido amigo y compañero el digno Presidente del Colegio de Veterinarios de la provincia de Cádiz, D. Manuel Palomo y Quintero, pasa en estos momentos por la honda pena de la pérdida de su virtuosa y cariñosa hermana doña Dolores Palomo de García Cibrián, triste suceso ocurrido en la villa de Puerto Real.

El acto del sepelio fué una imponente manifestación de duelo, concurrendo numerosos amigos de Cádiz y Puerto Real y una nutrida representación del Colegio de Veterinarios, siendo llevadas las cintas del féretro por cuatro compañeros colegiados.

Tanto á nuestro querido amigo Sr. Palomo cuanto al estimable compañero D. Francisco García Cibrián, Titular de la expresada villa de Puerto Real, esposo de la finada, les enviamos nuestro más sentido pésame, que hacemos extensivo á su familia por tan irreparable desgracia, y les deseamos resignación para poder sobrellevar tan rudo golpe.

Rogamos al Todopoderoso por el eterno descanso de la finada.

Para el homenaje al ilustre Cajal. — En la última sesión celebrada por la *Asociación de la Prensa médica española* con objeto de convenir la forma en que habrá de asociarse al proyectado homenaje al Doctor Cajal, se acordó que en representación de la misma, su Presidente, Sr. Marín y Sancho, y su Secretario, D. Angel Larra, formasen parte de la Junta magna que ha de ocuparse del referido homenaje.

El tratado de comercio con Suiza. — El día 20 del actual lo publica la *Gaceta*, aprobado ya por las Cortes. En virtud del mismo, los ganados suizos pagarán á su entrada en España los siguientes derechos: Vacas de leche, 35 pesetas una; las demás vacas, bueyes y toros, 35 pesetas por cabeza; terneros y terneras, 11 pesetas.

Buen ejemplar. — En Cantalapedra (Salamanca) el ganadero don Abundio Nieto vendió hace unos días un toro cuyo peso en vivo fué de 1.046 kilos. Tan hermoso ejemplar tiene de alzada 1,90 metros, de largo 2,65 y de perímetro torácico 2,65.

Proyectos de Hacienda y Guerra. — El 15 del actual el Ministro de Hacienda leyó en el Congreso un proyecto de ley eximiendo del pago

de derechos de Aduanas á los forrajes y el heno destinados á la alimentación de los animales, y en el propio día y ante la misma Cámara popular leyó el Ministro de la Guerra el proyecto de la Instrucción obligatoria del cual otro día daremos un extracto.

Obituarios. — Han fallecido en Córdoba, el 14 del pasado mes de Octubre, nuestro querido y excelente amigo el ilustrado Veterinario primero militar D. Calixto Rodríguez Garayo; y el 17 del actual, en Benavente, á la edad de 61 años el Sr. D. Francisco Velasco Rodríguez, padre de nuestro muy estimado amigo y estudioso colega D. Manuel. Acompañamos muy sinceramente en su natural dolor á las distinguidas familias de los obituarios á la par que las deseamos la necesaria resignación para conllevar tan sensibles desgracias.

Envenenadores de cerdos. — La prensa política da cuenta en estos días del siguiente y punible suceso:

«La Guardia civil ha detenido en Torre del Mar á tres individuos que se dedicaban á una infame especulación.

»Hace algún tiempo se notó una enfermedad que diezaba el ganado de cerda, coincidiendo con la aparición de tres individuos que solicitaban adquirir á bajo precio animales muertos y enfermos. Los dueños del ganado, temerosos de la extensión de la epizootia, vendían también á los compradores animales sanos.

»Se marcharon los compradores llevándose buen número de cerdos y desapareció también la enfermedad, hasta que recientemente se notaron nuevos casos de epizootia. Volvieron los tres individuos repitiendo las compras de ganado á precios ínfimos.

»Tan extraña coincidencia hizo sospechar al Teniente de la Guardia civil acerca de las condiciones del susodicho comercio, é inmediatamente dispuso la detención de los mencionados sujetos. Estos trataron inútilmente de probar que se dedicaban á un comercio lícito.

»Después de múltiples preguntas, acabaron por confesar que se aproximaban de noche á los corraletes y que arrojaban á éstos sustancias venenosas que causaban la muerte de los cerdos. Las carnes las expendían en los pueblos cercanos, realizando un lucrativo negocio.

»Esos hechos han causado gran indignación, tanto por las pérdidas ocasionadas á los criaderos de cerdos como por el atentado á la salud pública que supone la expendición de carnes en mal estado. Los autores de tan infame comercio han ingresado en la cárcel de Vélez Málaga».

Reorganización del Colegio oficial Veterinario de Alicante.

Con motivo de la fuga (?) hace tiempo realizada fuera de aquella provincia con libros y documentos del expresado Colegio del que fué su primer Presidente, el mencionado Colegio quedó muy resentido, pudiendo decirse que en realidad había desaparecido. Con tal motivo aquellos celosos y estimables amigos alicantinos, estimulados y ayudados en su reorganización por el Director de esta Revista, que tantas simpatías goza entre los mencionados Profesores del litoral levantino, se reunieron en el salón de sesiones de aquel excelentísimo Ayuntamiento en la

tarde del 15 del actual los Veterinarios de la provincia con el objeto de reorganizarse y de proceder á la designación de la nueva Junta directiva, quedando constituida por unanimidad en la forma siguiente:

Presidentes de honor: D. José Gadea Pro, Inspector provincial de Sanidad, y D. Benito Remartínez, Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, de Madrid.

Presidente efectivo: D. Arturo Laliga Sempere, Inspector provincial de Veterinaria. — *Vicepresidente,* D. José Ferreira. — *Secretario,* don Manuel Amorós. — *Vicesecretario,* D. Alfredo Laliga Sempere. — *Tesorero,* D. José García. — *Vocales:* D. José Botella Pérez, D. Rafael Bañón, D. Rafael Marín, D. Francisco Beltrán y D. Joaquín Quiles. — *Suplentes:* D. Juan Fernández, D. Francisco Compañy, D. Juan M. de Almarza, D. Vicente Compañy y D. Luis Jiménez.

En la expresa reunión se acordó igualmente por unanimidad nombrar *órgano oficial* del precitado Colegio, asimismo oficial, á LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy conmovidos por el honor que nos otorga la dignísima y respectable corporación profesional de que se deja hecho mérito, así como por las incesantes muestras de adhesión de igual género que continuamente recibimos, damos las gracias á la Junta directiva del Colegio alicantino y reiteramos á la misma nuestro más vehemente deseo de serla útil en cuanto de nosotros demande ó requiera.

Nuestro enhorabuena. — Leemos con gran complacencia en nuestro estimado colega *El Jurado Médico-Farmacéutico* la noticia que con verdadero gusto insertamos á continuación:

«El 23 de los corrientes ha sido notificada la sentencia del Tribunal Supremo á nuestro Director, en la que se resuelve, de conformidad con sus justas pretensiones, la nulidad, por incompetencia, del Sr. Ministro de la Gobernación, de la Real orden que confirmaba el primer acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, por el que se le separaba de su cargo de Médico numerario de la Beneficencia municipal, quedando, por consiguiente, firme el auto de la Audiencia, en el que se manda que se cumpla el fallo recaído en vía gubernativa, de que sea respuesto en dicho cargo con la antigüedad y derechos consiguientes.

»Todavía no ha sido entregada la copia de dicha sentencia á nuestro compañero, y por este motivo no podemos publicarla en este número; de ella daremos cuenta en el próximo.»

Reciba nuestro compañero la más sincera enhorabuena por el fallo que, como esperábamos, no podía ménos de ser favorable y conforme á la justicia que asistía á nuestro buen amigo Sr. Valdivieso.

Un parte facultativo relativo á epizootia reinante en Madrid en el ganado caballar y mular. — Publicamos con mucho gus-

to el parte dado sobre la misma al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia por el Subdelegado de Veterinaria D. Simón Sánchez:

«Tengo el honor de participar á V. S. que durante el mes de Octubre próximo pasado he tenido ocasión de apreciar cuatro casos en el ganado caballar de mi distrito, que es el de la Universidad, de esta Corte, de una enfermedad parecida á la que algunos días antes se desarrolló en el ganado mular de las Reales Caballerizas, á la vez que en el caballar de algunas de particulares, aun cuando en corto número afortunadamente.

»Las observaciones que pude recoger acerca de la referida enfermedad, me permite manifestar á V. S. que se puede diagnosticar *de una fiebre tifoidea* con manifestaciones ostensibles en los órganos contenidos en las cavidades abdominal y torácica. Asimismo que el tratamiento seguido con mejores resultados ha sido el que la ciencia prescribe para dicha enfermedad.

»Se tomaron las medidas posibles de aislamiento en el ganado para evitar el contagio y se hizo una desinfección reiterada varios días en la caballeriza.

»De los cuatro enfermos de referencia han muerto tres y se ha curado uno, el último que fué invadido de la enfermedad, no habiéndose presentado ninguna otra invasión desde el 28 del mes de Octubre anterior.

»Lo que tengo la honra de comunicar á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1906. — *El Subdelegado de Veterinaria, SIMÓN SÁNCHEZ.*»

Resoluciones de Guerra. — Por Real orden de 24 del corriente (*D. O.*, núm. 257) se destina al Subinspector Veterinario de primera clase D. Aquilino Ortega á la Dirección general de la Cría caballar, de plantilla; á los Veterinarios primeros D. José Negrete y D. Francisco Martínez, á caballería de Treviño y de Sagunto respectivamente; á los segundos D. Félix Gutiérrez, al tercer tercio de la Guardia civil; don Blas Torralbo, á caballería de Borbón; D. Eduardo Romero, á Villaviciosa; D. Juan Igual, á Talavera, y D. Antonio Barbancho, á la Yeguada militar; por otra de 17 del actual (*D. O.* núm. 252) se concede el retiro para Madrid al Veterinario primero D. Martín González Guijarro, y por otra de 19 del mismo (*D. O.* núm. 252) se destina al Ministerio de la Guerra al de igual clase D. José Urbina.

Obsequio á nuestros suscriptores. — Todos los que se suscriban á esta Revista y abonen por completo el año de 1907 tendrán derecho al regalo de un ejemplar de *Las Pneumoenteritis infecciosas* de Galtier y Violet, versión española del Sr. Remartínez. De igual beneficio gozarán los suscriptores antiguos que abonen la suscripción á esta Revista por el referido año de 1907, y, por último, unos y otros abonados, una vez satisfecha la suscripción á la Revista por el próximo año venidero, recibirán asimismo, mediante el envío de cinco pesetas más, de un ejemplar *sin certificar* y seis pesetas *certificado* del *Diccionario de Medicina Veterinaria* de Delvart, versión española de D. Leoncio F. Gallego, tres tomos, que al presente valen quince pesetas.

Para tener derecho á estos beneficios es condición indispensable que los pagos se hagan directamente en la Administración de esta Revista.